



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

|  |   |
|--|---|
| <b>OBJETO:</b>                         | <p>Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo con el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo con programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, de acuerdo con la zona asignada en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo.</p> <p><i>Tal como se relaciona en el plan de contratación – anexo 2 adjunto (38 Instructores)</i></p>   |
| <b>EDUCACIÓN<br/>Y/O<br/>FORMACIÓN</b> | <p>Perfil 1: Categoría C - Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización, Tecnólogo.</p> <p>Perfil 2: Categoría D - Perfil académico inferior al establecido en el perfil 1, en el área del programa de formación a contratar: Técnico Profesional, Técnico, CAP, Maestro.</p> <p>*Perfiles tomado del documento, Lineamientos Operativos Plan de Acción 2023, Anexo: Parámetros para la Planeación y Costeo Metas de Formación Vigencia 2023; Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Máxima Vigencia 2023 (Hasta) Perfiles de los ítem C y D.</p> <p>Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo con el anexo 2-Plan de Contratación, que se adjunta al presente documento, en el cual se detallan perfiles a contratar por programa de acuerdo con los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa</p> |
| <b>EXPERIENCIA<br/>RELACIONADA:</b>    | <p>Experiencia solicitada para cada perfil por programa en particular, de conformidad con el anexo 2, Plan de Contratación 2022.</p>  |
| <b>VALOR Y<br/>FORMA DE<br/>PAGO:</b>  | <p>El valor de los honorarios se determina de acuerdo con las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2023, Anexo: Parámetros para la Planeación y Costeo Metas de Formación; Tabla 1: Tarifas Contratación de</p>   |



|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
|                                   | <p>Instructores, (Tarifa Máxima Vigencia 2023 (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D. Y de acuerdo con criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligaciones descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adquisiciones.</p> <p>Tal como se registra en el anexo 2 – Plan de contratación 2023. Se establecen tarifas diferenciales por perfiles, teniendo como valores máximos para honorarios mensuales los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios Mensuales Perfil Profesional: Cuatro millones setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco <b>\$4.077.835</b>) M/CTE Incluido IVA.</li> <li>- Honorarios Mensuales Perfil Tecnólogo: tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos (<b>\$3.479.752</b>), M/CTE Incluido IVA.</li> <li>- Honorarios Mensuales Perfil Técnico: tres millones ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticinco <b>\$3.153.525</b>, M/CTE Incluido IVA.</li> </ul> <p>Se establece como valor máximo total de cada contrato por una duración 3 meses los siguientes valores:</p> <p>Honorarios Mensuales Perfil Profesional: <b>\$ 24.467.010</b><br/> Honorarios Mensuales Perfil Tecnólogo: <b>\$ 20.878.542</b><br/> Honorarios Mensuales Perfil Técnico: <b>\$ 18.921.180</b></p> <p>Estos valores corresponden a un periodo máximo de 6 meses, sin exceder el 15 de diciembre e irán disminuyendo de acuerdo con el número de días contratados.<br/> Pagaderos en mensualidades iguales tal y como se discrimina en la parte inicial del presente ítem de acuerdo con el perfil y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.</p> |
| <p><b>PLAZO:</b></p>              | <p>El plazo máximo de duración de los contratos será de: tres (03) meses, con quince (15) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2023 de acuerdo al calendario académico 2023.</p>  |
| <p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b></p> | <p>El domicilio es la ciudad de Puerto Asís, y el objeto del contrato se ejecutará en el Departamento del Putumayo en los (13) municipios en los cuales hace presencia el Centro de Formación.</p>   |
| <p><b>SUPERVISOR:</b></p>         | <p>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la Zona en la que se encuentre el contratista, o del</p>  |



|                            |  |
|----------------------------|--|
|                            | profesional de planta que designe el subdirector de Centro con Funciones de Director Regional Putumayo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el director regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes. |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b> | Subdirector de Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo.  |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, SENA Regional Putumayo, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con la cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación" del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima programó la ejecución de Formación complementaria y virtual, donde se requiere efectuar la contratación de personas naturales que apoyen la Formación y así lograr capacitar un mayor número de aprendices, de acuerdo lo concertado con las redes definidas por la Dirección General del SENA, en las cuales el Centro se encuentra posicionado.



El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, requiere contar con un grupo de profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional. Teniendo en cuenta que el centro no cuenta con el número suficiente de instructores para cumplir con la oferta de formación que viene del año 2022 y la nueva oferta de la vigencia 2023, es necesario suplir esta necesidad a través de la contratación de servicios a personas con la capacidad e idoneidad suficiente para ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el Diseño Curricular establecido Atendiendo la priorización de atención a las necesidades de capacitación de acuerdo a la caracterización de la demanda de formación profesional identificada con las características del sector productivo local y las áreas ocupacionales y el cumplimiento de las metas de formación del Centro en forma pertinente, eficiente y con criterios de calidad de acuerdo a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el 'Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Revisada la planta de personal del Centro existen 38 instructores de planta, de los cuales 1 pertenece al programa bilingüismo, 1 a Sennova y 4 a AGROSENA, contando así la Regional cuenta con solo 34 instructores de carrera administrativa, cantidad insuficiente para responder a la meta de formación de la vigencia 2023, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta para impartir formación, pero es insuficiente.

Al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior El Centro Agroforestal Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, cumplir con la oferta de formación del año 2023 y atender las necesidades de formación de la presente vigencia, de acuerdo a la caracterización de la demanda identificada por las características del sector productivo local, áreas ocupacionales y dar cumplimiento a las metas; el Centro requiere contratar un grupo de profesionales instructores teniendo en cuenta que la regional no dispone del número suficiente de instructores de planta y perfiles requerido para la formación del programa en concordancia con el Diseño Curricular establecido.



Atendiendo al hecho que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el desarrollo de innovación y el aporte a la competitividad, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En razón a lo argumentado anteriormente, El Centro requiere contratar la prestación de los servicios profesionales para la ejecución de los procesos de formación profesional de **38 instructores**, con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual e impartir Formación Profesional titulada presencial en la Oferta Regular con el objetivo de cerrar la vigencia y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por la Dirección de Formación profesional, en especial el incremento de cupos realizado correspondiente a la cuarta oferta de la vigencia.

La necesidad de contratación del presente documento quedo también evidenciada y sustentada en el PAA 2023 del CAAA, elaborado por la Subdirección del Centro, teniendo en cuenta su caracterización tecnológica, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende la regional.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente, en atención a la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, en el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.

## **2. Obligaciones**

- a. Obligaciones Específicas:** El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones específicas, para el desarrollo del objeto contratado:
1. Ejecutar el contrato de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.
  2. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos,



habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia

3. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, registro de asistencia en Sofía Plus, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma, verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos.
4. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad define para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades: a) verificar la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados, queden en ese estado; b) Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje; c) Registrar juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados; d) Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencia, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc).
5. EL CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA.
6. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad.
7. Brindar apoyo técnico a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro.
8. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se SENA reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.
9. Participar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
10. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje.
11. El instructor de formación virtual y a distancia, deberá cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso —Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje
12. Realizar el requerimiento oportuno de los materiales de formación para el programa que estén orientando en el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral.
13. Realizar seguimiento a las acciones de formación tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de Formación.
14. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.
15. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo para el desarrollo de las competencias del programa de formación, según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular, de acuerdo con los programas y niveles de formación asignados.



16. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades, según la fase en que se encuentre el programa (analizar, planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general, con sus respectivos anexos y un informe final al terminar la ejecución del contrato, de acuerdo al proceso de formación profesional integral establecidos por el SENA y el programa asignado por el supervisor del contrato.
17. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
18. Participar de los procesos del sistema integrado de gestión de Calidad y apoyar desde su rol en las actividades requeridas para incrementar el nivel de eficiencia de los planes de mejoramiento implementados en el proceso de formación.
19. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices.
20. Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, descolarizada, virtual o mixta.
21. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
22. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en sensibilizaciones, conferencias, talleres, foros y proyectos de investigación técnica y/o pedagógica en marco de la estrategia del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación-SENNOVA para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
23. Entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria y/o titulada.
24. Realizar actividades de seguimiento a etapas productivas en caso de requerirse y asignarse aprendices por parte del supervisor del contrato.
25. En caso del que el instructor contratista no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 2402010444" o la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVA, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a agosto 31 de 2023.
26. Utilizar y cuidar los ambientes, máquinas y materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos de bienes que, a manera de inventario, el Centro de formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.
27. Apoyar con la divulgación de la oferta educativa y cumplir con el número de formaciones tituladas y/o complementarias y el número aproximado de aprendices que se requieren para la ejecución del presente contrato.



28. Actuar con el debido respeto, decoro y siguiendo las buenas costumbres, en la interacción con los aprendices en el desarrollo de los diferentes procesos formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje, teniendo en cuenta la protección reforzada de los niños, niñas y adolescentes, y la prevalencia de sus derechos sobre los demás.
29. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

**b. Obligaciones Generales:**

*1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14)*



*Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética*

### **2.3 Del SENA**

- a. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato.
- b. Prestar colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución de objeto contratado.



- c. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la ejecución del contrato.
- d. Ejercer la verificación al cumplimiento del contrato a través del supervisor designado.
- e. Las demás originadas en el marco del desarrollo del objeto contractual

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual, es la ciudad de Puerto Asís y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los 13 municipios del Departamento del Putumayo en los cuales hace presencia el Centro de Formación.

De igual forma para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la Dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la



certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la Zona en la que se encuentre el contratista.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

Se adjunta en documento independiente con estudio de los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el candidato, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica que el candidato cumple con lo estipulado en el perfil.

*Anexo 1. Verificación de idoneidad y experiencia.*

##### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del



Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima Con funciones de Director Regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para los contratos de los instructores de formación regular se tuvo como referente los contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares en el año 2021 y 2022, los cuales se anexan a la presente como parte integral del presente documento.

*Anexo 3- Histórico de Contratos suscritos para instructores de formación regular para el desarrollo de formación.*

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Asis Putumayo,

Firmado digitalmente por ADRIAN  
ROLANDO RIASCOS VALLEJOS  
Fecha: 2023.08.31 15:27:42 -05'00'

**ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS**

Subdirector del Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima  
Con funciones de Director Regional Putumayo

Revisó: Ivan Dario Quintero Marmol

Cargo: Profesional G-2

Revisó: Olga Lucia Benavides Fferenguez

Cargo: Coordinadora Grupo Administrativo y de Apoyo Mixto

Aprobó: Jesus Leonardo Cabrera Guzman

Cargo: Coordinador Académico

Aprobó: Freider Alejandro Narvaez Herrera

Cargo: Coordinador Académico



## MATRIZ DE RIESGO INSTRUCTORES

### Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, se observan riesgos previsibles que se analizan a continuación.

### Asignación de Riesgos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología, para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos, de la represente contratación. Seguidamente se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y en el contexto de los mismos, así:

| Monitoreo y revisión Impacto después del tratamiento | N°   | 1   | 2   | 3  | 4   | 5  |
|--|--|---|---|--|---|--|
|  | Clase  | GENERAL   | GENERAL   | GENERAL  | GENERAL                                       | GENERAL  |
|  | Fuente   | INTERNO   | EXTERNO   | INTERNO  | INTERNO                                       | EXTERNO  |
|  | Etapa  | PLANEACION  | EJECUCION   | EJECUCION  | EJECUCION                                     | EJECUCION  |
|  | Tipo   | OPERACIONAL   | REGULATORIOS  | OPERACIONAL  | OPERACIONAL                                   | DE LA NATURALEZA   |
|  | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | EL CONTRATISTA POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUEDE CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO | CAMBIOS INESPERADOS DE NORMATIVIDAD APLICABLE QUE AFECTAN LA EJECUCION ECONOMICA DEL CONTRATO | ACCIONES U OMISIONES DEL CONTRATANTE EN LA ENTREGA DE INFORMACION NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | MORA EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA CONTRATANTE | FENOMENOS O HECHOS GEOLOGICOS, HIDROLOGICOS, CLIMATICOS, INCENDIOS. ETC        |
|  | Consecuencia de la ocurrencia del evento           | SUSPENSIÓN O TERMINACION DEL CONTRATO   | NESECIDAD DE ADICIONAR AL CONTRATO  | INCUMPLIMIENTO SUSPENSIÓN TERMINACION CONTRACTUAL O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DEL CONTRATO  | AFECTACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA         | SUSPENSIÓN, TERMINACION DEL CONTRATO O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DEL CONTRATO |
|  | Probabilidad                                       | IMPROBABLE  | POSIBLE   | RARO   | IMPROBABLE                                    | IMPROBABLE   |
|  | Impacto  | MAYOR   | MENOR   | MODERADO   | MENOR   | MAYOR  |
|  | Calificación total                                 | 6   | 5   | 4  | 4   | 6  |
|  | Prioridad  | ALTO  | MEDIO   | BAJO   | BAJO  | ALTO   |
|  | ¿A quien se le asigna?                             | CONTRATISTA   | ENTIDAD 50% Y CONTRATISTA 50%   | ENTIDAD  | ENTIDAD                                       | ENTIDAD 50% Y CONTRATISTA 50%  |
| Tratamiento / controles a ser implementados          | ACEPTAR  | ACEPTAR   | EVITAR  | EVITAR   | ACEPTAR                                       |  |



|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| <b>Probabilidad</b>                                      | IMPROBABLE   | POSIBLE  | RARO   | RARO   | IMPROBABLE   |
| <b>Impacto</b>   | MODERADO   | MENOR  | MENOR  | MENOR  | IMPOSIBLE  |
| <b>Impacto</b>   | MEDIO  | MEDIO  | BAJO   | BAJO   | MEDIO  |
| <b>Calificación total</b>                                | 6  | 5  | 4  | 4  | 6  |
| <b>Afecta el equilibrio económico del contrato</b>       | NO   | NO   | NO   | NO   | NO   |
| <b>Persona responsable de implementar el tratamiento</b> | SUPERVISOR DEL CONTRATO O POR PARTE DE LA ENTIDAD                              | SUPERVISOR DEL CONTRATO O POR PARTE DE LA ENTIDAD                              | SUPERVISOR DEL CONTRATO O POR PARTE DE LA ENTIDAD                              | SUPERVISOR DEL CONTRATO O POR PARTE DE LA ENTIDAD                              | SUPERVISOR DEL CONTRATO O POR PARTE DE LA ENTIDAD                              |
| <b>Fecha estimada en que inicia el tratamiento</b>       | INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO  | INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO  | INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO  | INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO  | INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO  |
| <b>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</b>  | TERMINACION ESTIMADA QUE SE TERMINA LA EJECUCION CONTRATO (DICIEMBRE 2022)     | TERMINACION ESTIMADA QUE SE TERMINA LA EJECUCION CONTRATO (DICIEMBRE 2022)     | TERMINACION ESTIMADA QUE SE TERMINA LA EJECUCION CONTRATO (DICIEMBRE 2022)     | TERMINACION ESTIMADA QUE SE TERMINA LA EJECUCION CONTRATO (DICIEMBRE 2022)     | TERMINACION ESTIMADA QUE SE TERMINA LA EJECUCION CONTRATO (DICIEMBRE 2022)     |
| <b>Como se realiza el monitoreo</b>                      | SE REALIZA A TRAVEZ DE INFORMES PERIODICOS DE EJECUCION A CARGO DEL SUPERVISOR | SE REALIZA A TRAVEZ DE INFORMES PERIODICOS DE EJECUCION A CARGO DEL SUPERVISOR | SE REALIZA A TRAVEZ DE INFORMES PERIODICOS DE EJECUCION A CARGO DEL SUPERVISOR | SE REALIZA A TRAVEZ DE INFORMES PERIODICOS DE EJECUCION A CARGO DEL SUPERVISOR | SE REALIZA A TRAVEZ DE INFORMES PERIODICOS DE EJECUCION A CARGO DEL SUPERVISOR |
| <b>Periodicidad ¿cuándo?</b>                             | CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO  | CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO  | CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO  | CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO  | CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO  |

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión          |                        |
|---|-------|--------|-------|------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|--|--|--------------------------------------|-------------------------------|------------------------|
|   |       |        |       |      |   |  |              |         |                       |           |                      |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                    |  |  |                                      | ¿Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad, ¿Cuándo? |



|   |         |         |           |             |  |   |         |       |       |       |             |   |      |                |   |      |    |  |  |                               |  |         |
|---|---------|---------|-----------|-------------|--|---|---------|-------|-------|-------|-------------|---|------|----------------|---|------|----|--|--|-------------------------------|--|---------|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista | Retrasos en las obligaciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por el área de Misional y/o académica o formación del SENA   | Posible | Menor | Menor | Medio | Contratista | Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato | Mensual |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiente calidad del servicio prestado                   | Retrasos en las obligaciones desarrolladas por el área Misional, académica y/o de formación encargada, e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones | Posible | Menor | Menor | Medio | Contratista | Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato | Mensual |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiente calidad del servicio prestado                   | Retrasos en las obligaciones atención al usuario, generando posibles reclamaciones  | Posible | Menor | Menor | Medio | Contratista | Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato | Mensual |



|   |         |         |           |             |                                     |   |         |       |       |       |             |  |      |       |   |      |    |  |  |                               |   |         |
|---|---------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------|---|---------|-------|-------|-------|-------------|--|------|-------|---|------|----|--|--|-------------------------------|---|---------|
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Liquidación anticipada del contrato | Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad en lo inherente a reporte de tiempos, calidad en la formación o la ausencia total o parcial de inclusión en la información en las plataformas habilitadas para tal fin en el SENA. | posible | Menor | menor | medio | contratista | Buscar la cesión del contrato o nueva contratación | Raro | Menor | 3 | Bejo | si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
|---|---------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------|---|---------|-------|-------|-------|-------------|--|------|-------|---|------|----|--|--|-------------------------------|---|---------|

### PROBABILIDAD DEL RIESGO

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### PROBABILIDAD DEL RIESGO

| NIVEL | CATEGORÍA   | DESCRIPCIÓN                                 |
|-------|-------------|---|
| 1     | Raro        | Puede ocurrir excepcionalmente.             |
| 2     | Improbable  | Puede ocurrir ocasionalmente                |
| 3     | Posible     | Puede ocurrir en cualquier momento futuro.  |
| 4     | Probable    | Probablemente va a ocurrir.                 |
| 5     | Casi Cierto | Ocurre en la mayoría de las circunstancias. |



## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO                          |  |  |   |  |  |
|----------------------------------|--|--|---|--|--|
| <b>CLASIFICACIÓN CUALITATIVA</b> | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.                        | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| <b>CLASIFICACIÓN MONETARIA</b>   | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                 |
| <b>CATEGORÍA</b>                 | <b>Insignificante</b>  | <b>Menor</b>   | <b>Moderado</b>   | <b>Mayor</b>   | <b>Catastrófico</b>  |
| <b>VALORACIÓN</b>                | <b>1</b>   | <b>2</b>   | <b>3</b>  | <b>4</b>   | <b>5</b>   |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| IMPACTO                          |  |  |   |  |   |                     |
|----------------------------------|--|--|---|--|---|---------------------|
| <b>CLASIFICACION CUALITATIVA</b> | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.                        | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |                     |
| <b>CLASIFICACION MONETARIA</b>   | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |                     |
| <b>CATEGORÍA</b>                 | <b>VALORACIÓN</b>  | <b>Insignificante</b>  | <b>Menor</b>  | <b>Moderado</b>  | <b>Mayor</b>  | <b>Catastrófico</b> |



|              |             |   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5  |
|--------------|-------------|---|---|---|---|---|----|
| PROBABILIDAD | Raro        | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6  |
|              | Improbable  | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7  |
|              | Posible     | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8  |
|              | Probable    | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9  |
|              | casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

|                          |           |                |
|--------------------------|-----------|----------------|
| VALORACIÓN<br>DEL RIESGO | 8, 9 Y 10 | Riesgo Extremo |
|                          | 6 y 7     | Riesgo Alto    |
|                          | 5         | Riesgo Medio   |
|                          | 2, 3 y 4  | Riesgo Bajo    |

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.